



La educación
es de todos

Mineducación



PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR 2021

PROCESO: Gestión Documental

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BOGOTÁ D.C, ENERO 2021



La educación
es de todos

Mineducación



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Institucional de Archivos - PINAR 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, es un instrumento archivístico que define las actividades a desarrollar por parte de la entidad en materia de archivo, para un periodo de tiempo determinado, conforme a lo señalado en el Decreto 2609 de 2012 y lo reglamentado en el Decreto Nacional 1080 de 2015.

La gestión documental en las entidades públicas, se debe desarrollar a partir de los instrumentos archivísticos, dentro de los cuales se encuentra este plan, el cual se articulará a los demás planes, programas y/o proyectos estratégicos de la entidad; así mismo, la planeación de la función archivística se debe ajustar y desarrollar de acuerdo con las necesidades, dificultades, debilidades, riesgos y oportunidades que se presenten.

Por otra parte, el componente archivístico contempla aspectos de orden normativo, administrativo, económico, técnico y tecnológico y contribuye a la eficiencia y eficacia de los servicios que presta el Estado a la ciudadanía; de igual manera, facilita el acceso a la información pública.

El seguimiento y control al desarrollo de las actividades definidas en el PINAR, estará bajo la responsabilidad de la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.



La educación
es de todos

Mineducación



2. CONTEXTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, fue creada mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 como una Unidad Administrativa Especial del nivel nacional adscrita al Ministerio de Educación y mediante Decretos Nacionales 218 y 219 de febrero de 2020, creó la estructura interna de la Entidad y su planta de personal respectivamente; lo que generó que la Entidad iniciara su funcionamiento en el mes de Marzo de 2020 y su operatividad financiera en el mes de Junio de 2020 una vez perfeccionados las gestiones financieras pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La necesidad de poner en marcha esta entidad responde a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo y a la orden contenida en su artículo 189, referente al inicio de su operación en 2020.

De esta manera, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 dispone lo siguiente:

“Créase la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio será la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno nacional establezca en desarrollo de sus facultades; tendrá como objeto fijar y desarrollará la política en materia de alimentación escolar; sus objetivos específicos serán: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar. 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar. 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar. 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del Presupuesto General de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, por un consejo directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020”.

2.1. MISIÓN

Desarrollar, implementar y realizar seguimiento a la política pública de alimentación escolar que contribuya con el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, fomentando una alimentación saludable con calidad, oportunidad e integralidad, basada en la eficiencia, eficacia y transparencia.

2.2. VISIÓN

En 2022, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender será reconocida como la entidad líder en la implementación de la política pública de alimentación escolar, que promueve la operación del PAE con adecuados procesos de contratación, con apoyo y respeto por la diversidad étnica y cultural de las regiones, con esquemas de operación técnica, financiera y administrativa óptimos, involucrando a la comunidad en los espacios de participación y veeduría ciudadana, y en el fomento de la alimentación escolar saludable, que permita la inclusión de pequeños productores y el fortalecimiento de las compras locales con circuitos cortos de comercialización en el Programa.

2.3. FUNCIONES

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, entró en funcionamiento con la expedición de los Decretos 218 y 219 de 2020, ejerciendo las siguientes funciones generales:

- 1.** Fijar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluar, bajo la directriz del Ministerio de Educación Nacional, la política en materia de alimentación escolar.

- 2.** Diseñar y adoptar instrumentos y herramientas, para que las entidades territoriales, implementen y ejecuten la política, y adopten los programas y los proyectos en materia de alimentación escolar, teniendo en cuenta las características específicas de la población escolar en cada entidad territorial.

- 3.** Difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la implementación de la política de alimentación escolar.

- 4.** Fijar, en coordinación con Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y demás entidades competentes en la materia, los parámetros técnicos que permitan ejecutar el Programa de Alimentación Escolar en condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

- 5.** Gestionar los recursos y adelantar las acciones para fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en todo el territorio nacional y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización que fije el Consejo Directivo.

- 6.** Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije el Consejo Directivo.

- 7.** Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales para la adecuada implementación de la política de alimentación escolar.

- 8.** Establecer indicadores de monitoreo de la implementación de la política y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, y diseñar las intervenciones necesarias para su mejora continua.



La educación
es de todos

Mineducación



- 9.** Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para el desarrollo del programa de Alimentación Escolar, para lo cual podrá solicitar la información que se requiera, e informar a los organismos de control para que adelanten las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.
- 10.** Incentivar la contratación transparente y de participación plural, generando una sana competencia en las compras locales, en beneficio de la calidad y cobertura del Programa de Alimentación Escolar.
- 11.** Coordinar con las demás entidades públicas del orden nacional y territorial, las gestiones necesarias para asegurar el mejoramiento continuo en la calidad y prestación del servicio de alimentación escolar en todo el territorio nacional.
- 12.** Diseñar y gestionar el sistema de información del Programa de Alimentación Escolar y articularlo con los sistemas de información públicos que recogen datos relativos a la política de alimentación escolar y su implementación en el territorio nacional.
- 13.** Promover la participación ciudadana o cualquier otra modalidad de control social que constituya o integre la ciudadanía, para que contribuyan a la transparencia en la prestación del servicio de alimentación escolar en el país.
- 14.** Establecer canales de comunicación para facilitar la gestión del conocimiento sobre la implementación de la política de alimentación escolar en campo, para identificar las particularidades de los diferentes contextos regionales y promover la transferencia de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre entidades territoriales.
- 15.** Fomentar prácticas innovadoras en la prestación del servicio de alimentación escolar que consulten el contexto específico.

16. Absolver consultas en relación con la aplicación de normas sobre alimentación escolar y expedir lineamientos para su implementación.

17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad.

3. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, enmarca la gestión de sus procesos en los estándares establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual se ha convertido en un referente para desarrollar la gestión de las entidades públicas, con base en el ciclo: Planear, Hacer, Verificar y Actuar; por otra parte, comprende la adopción e implementación de los lineamientos de la función archivística, articulando las estrategias, planes de la entidad y las directrices de la política de gestión documental con el fin de orientar y mejorar la eficiencia administrativa.

Los elementos básicos para la formulación del PINAR son:

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La situación actual en materia de gestión documental de la Unidad, se caracteriza por la necesidad en el corto plazo, de construir los instrumentos de planeación (política, tablas de retención documental, procesos y procedimientos, etc.). Simultáneamente y ante la necesidad de adelantar las actividades del proceso en el marco del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNT.1503315 de 2020, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, se está haciendo uso del Sistema de Gestión Documental - SGDEA.



La educación
es de todos

Mineducación



Ahora bien, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional, desarrolló e implementó el nuevo sistema de gestión documental, específicamente para esta entidad y teniendo en cuenta que la Unidad es una entidad independiente, solicitará el apoyo del MEN, en forma transitoria en estas actividades, mediante la utilización y parametrización del sistema SAC, mientras que se adelanta el proceso contractual que posibilitará que una firma especializada diseñe e implemente el sistema de gestión documental de la Unidad.

Por lo anterior, cabe resaltar que la unidad se encuentra en proceso de estructuración; y por lo tanto, efectuará las acciones necesarias para garantizar la preservación y conservación de los documentos, de acuerdo con la política definida para tal fin, la construcción de las tablas de valoración y retención, la definición de los procesos y procedimientos y articulación con este y el sistema de atención al ciudadano; de forma tal, que se facilite la toma de decisiones, la administración de los archivos de gestión permitiendo el acceso a la información como patrimonio documental de la Nación.

3.2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ASPECTOS CRÍTICOS

- ✓ Fase de estructuración de la entidad caracterizada por la necesidad de construir en el corto plazo, todos los instrumentos de planeación y gestión documental.

- ✓ En la actualidad la Unidad no posee un sistema de gestión documental propio, teniendo que utilizar el sistema de gestión documental SGDEA del Ministerio de Educación Nacional, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre las dos (2) entidades.

- ✓ Generar las estrategias administrativas necesarias para garantizar la operación del sistema durante la vigencia 2021, bien sea con el apoyo técnico del MEN (mediante el SAC), o a través de otras alternativas internas o externas.

✓ Adelantar las gestiones administrativas ante el Ministerio de Educación Nacional, que permitan la utilización y parametrización del sistema SAC, de forma transitoria.

3.3. OBJETIVOS DE LOS EJES ARTICULADORES

- Parametrizar y gestionar la información que procesa la Unidad, en el sistema de información documental alterno y de transición, que proporcione el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del convenio interinstitucional; garantizando su celeridad, agilidad, oportunidad, clasificación y custodia de la misma.
- Planear e iniciar la construcción de los instrumentos necesarios, para la administración de la gestión documental de la entidad, dando cumplimiento a la normatividad existente, al presupuesto asignado para el mismo, a los lineamientos internos y el recurso humano asignado a las actividades del proceso; así como, el análisis de la preservación de la información y articulación con atención al ciudadano.
- Estructurar el proceso precontractual y contractual e iniciar la ejecución de la primera fase de diseño e implementación del Sistema de Gestión Documental.

3.4. FORMULACIÓN DE PLANES Y/O PROYECTOS

El PINAR estará armonizado y será medida su ejecución con las actividades registradas para cada vigencia en el Plan de Acción Anual.

4. CONSTRUCCIÓN DE LA HOJA DE RUTA

Teniendo en cuenta que el plan de gestión documental se constituye en un proyecto a mediano plazo, la hoja de ruta del mismo, parte del escenario que en la vigencia 2021, se dará continuidad a la fase de planeación que incluye actividades relacionadas con



La educación
es de todos

Mineducación



la construcción de políticas, procesos y procedimientos, tablas de retención documental, constitución del comité de archivo, y paralelamente se adelantará el proceso contractual, mediante el cual una firma especializada, llevará a cabo las fases de ejecución y evaluación del mismo, a partir de las necesidades identificadas previamente.

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
1	Se crea el documento	Enero de 2021